



# Sección Jurisprudencia

**AÑO LXXIV - T° 188 - N° 16.079**

## Resoluciones

### DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNIN

**Excluye de la Lista de Conjueces al doctor Juan José Fernández N° de orden 74.**

**Res. N° 65 (Pres.).**

La Plata, 5 de marzo 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de la documentación acompañada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín, surge que el doctor Juan José Fernández ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Juez de la Suprema Corte de Justicia, por lo que corresponde disponer su baja del Listado de

Conjueces de este Tribunal, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE:

**Art. 1°.-** Excluir de la Lista de Conjueces de este Tribunal **-Anexo I-** al doctor **Juan José FERNÁNDEZ** (Tomo I - Folio 134 del Colegio de Abogados de Junín), n° de orden 74.

**Art. 2°.-** Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Junín solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas vigentes, adjuntando los respectivos antecedentes y curriculum vitae del mismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DANIEL FERNANDO SORIA.** Ante mí: **DANIEL O. GONZÁLEZ.**

### DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

**Suspensión de términos procesales en la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo.**

**Res. N° 66 (Pres.).**

La Plata, 5 de marzo de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Presidente de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de La Plata, Dra. Claudia A. M. Milanta, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día 25 de febrero del año 2015, con motivo de la falta de suministro eléctrico, en la sede de la misma sita en calle 45 N° 776 de esta localidad.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Delegación de Arquitectura Departamental, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de La Plata, para el día 25 de febrero del año 2015, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**DANIEL FERNANDO SORIA.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 3.**

**Res. N° 67 (Pres.).**

La Plata, 5 de marzo de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Francisco José Terrier, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día 25 de febrero del año 2015, con motivo de la falta de suministro eléctrico, en la sede del mismo sita en calle 44 N° 837 y 1/2 de esta ciudad.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Delegación de Arquitectura Departamental, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 3 del Departamento Judicial La Plata, para el día 25 de febrero del año 2015, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**DANIEL FERNANDO SORIA.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA**  
**Suspensión de términos procesales en las Defensorías y Fiscalías Descentralizadas de Ezeiza.**

**Res. N° 68 (Pres.).**

La Plata, 5 de Marzo de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Defensor General Adjunto de la Defensoría General y la Fiscal General Adjunto del departamento judicial Lomas de Zamora, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 5 y 6 de marzo del corriente año, con motivo de traslado de las Defensorías y Fiscalías Descentralizadas de Ezeiza del Departamento Judicial Lomas de Zamora efectuándose el mismo desde la calle Conquista de Desierto n° 482 a la calle Chenaut n° 130 de Ezeiza.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en las Defensorías y Fiscalías Descentralizadas de Ezeiza del Departamento Judicial de Lomas de Zamora para los días 5 y 6 de marzo de 2015, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**DANIEL FERNANDO SORIA.** Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**

**Suspensión de términos procesales en las Defensorías y Fiscalías Descentralizadas de Esteban Echeverría.**

**Res. N° 70 (Pres.).**

La Plata, 5 de Marzo de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Defensor General Adjunto de la Defensoría General y la Fiscal General Adjunto del depar-

tamento judicial Lomas de Zamora, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 9 y 10 de marzo del corriente año, con motivo de traslado de las Defensorías y Fiscalías Descentralizadas de Esteban Echeverría del Departamento Judicial Lomas de Zamora efectuándose dicho traslado interno en el inmueble de la calle Güemes 429, de PB y 1° de Esteban Echeverría.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en las Defensorías y Fiscalías Descentralizadas de Esteban Echeverría del Departamento Judicial de Lomas de Zamora para los días 9 y 10 de marzo de 2015, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan. -

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: DANIEL OMAR GONZÁLEZ.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10.**

Res. N° 71 (Pres.).

La Plata, 9 de marzo 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Secretario de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes, Dr. Diego De Rosa, solicitando la suspensión de los términos procesales para el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 departamental, durante los días 24 y 25 de febrero del corriente año, con motivo de los inconvenientes generados por la carencia de suministro eléctrico, debido a un corte efectuado por la empresa EDESUR.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial Quilmes, durante los días 24 y 25 de febrero de 2015, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA**  
**Excluye de la Lista de Conjuces a el Doctor Carlos Alberto Corro N° de orden 14.**

Res. N° 72 (Pres.).

La Plata, 9 de marzo de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de la documentación acompañada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, surge que el dr. CARLOS ALBERTO CORRO ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Conjuez de la Suprema Corte de Justicia, por lo que corresponde disponer su baja del Listado de Conjuces de este Tribunal, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que la hicieran merecedora de tal designación.

POR ELLO el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE:

**Art. 1°.-** Excluir de la Lista de Conjuces de este Tribunal **-Anexo II-** al doctor **CARLOS ALBERTO CORRO** (Tomo XXVIII- Folio 54 del Colegio de Abogados de La Plata), **n° de orden 14.**

**Art 2°.-** Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas vigentes, adjuntando los respectivos antecedentes y curriculum vitae del mismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: DANIEL OMAR GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMPRESIONES DEL ESTADO Y BOLETÍN OFICIAL - LA PLATA

**Excluye de la Lista de Conjuces a la Doctora Liliana Haydée González N° de orden 121.**

Res. N° 73 (Pres.).

La Plata 9 de marzo de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de la documentación acompañada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, surge que la doctora Liliana Haydée González ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designada como Juez de la Suprema Corte de Justicia, por lo que corresponde disponer su baja del Listado de Conjuces de este Tribunal, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que la hicieran merecedora de tal designación.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE:

**Art. 1°.-** Excluir de la Lista de Conjuces de este Tribunal **-Anexo I-** a la doctora **Liliana Haydée González** (Tomo XXXII - Folio 117 del Colegio de Abogados de La Plata), **n° de orden 121.**

**Art. 2°.-** Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas vigentes, adjuntando los respectivos antecedentes y curriculum vitae del mismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: DANIEL O. GONZÁLEZ.

**Excluye de la Lista de Conjuces a el Doctor Augusto Carlos Santi N° de orden 136.**

Res. N° 74 (Pres.).

La Plata 9 de Marzo de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de la documentación acompañada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, surge que el doctor Augusto Carlos Santi ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Juez de la Suprema Corte de Justicia, por lo que corresponde disponer su baja del Listado de Conjuces de este Tribunal, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE:

**Art. 1°.-** Excluir de la Lista de Conjuces de este Tribunal **-Anexo I-** al doctor **Augusto Carlos SANTI** (Tomo XXIV - Folio 232 del Colegio de Abogados de La Plata), **n° de orden 136.**

**Art 2°.-** Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas vigentes, adjuntando los respectivos antecedentes y curriculum vitae del mismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: DANIEL O. GONZÁLEZ.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**VALOR DEL JUS**  
**(Art. 9° del Decreto Ley 8.904/77, Ley 11.593,**  
**Acuerdo 3740)**

**A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2014**

**\$ 299**

**A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2015**

**\$ 320**